



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 11 de abril del 2013

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 11 de abril del 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 022-2103-MDV-GDU de 19 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal sobre la documentación presentada por el Frente Único de Defensa de los Posesionarios de los AA.HH. del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec de Ventanilla - Callao y el A.H. San Carlos, quienes solicitan la desafectación del área que corresponde a la Agrupación Poblacional Cerro Cachito.

Que, la Subgerencia de Catastro verificó In situ en el área a desafectar, que se encuentran consolidadas las manzanas: D,LL,J,J' y Ñ en las que se ubican los siguientes predios:

- Mz. D lote 7, el cual cuenta con un perímetro de 112.00 ml y encierra un área de 640.00 m<sup>2</sup>
- Mz. LL, lote 1, el cual cuenta con un perímetro de 148.00 ml y encierra un área de 1360.00m<sup>2</sup>
- Mz. J lote 1 y parte del área destinada a circulación (vía), el cual cuenta con un perímetro de 229.71 ml y encierra un área de 2172.48 m<sup>2</sup>
- Mz. Ñ lote 23 el cual cuenta con un perímetro de 110.51 ml y encierra un área de 573.49 m<sup>2</sup>

Asimismo, la población beneficiada de manera directa con este proyecto es de 600 habitantes en relación a los predios que actualmente son ocupados como vivienda, local comunal, servicio comunal y capilla.

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003-MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, establece que **"Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; las afectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponer indistintamente sobre el suelo, subsuelo o el sobresuelo. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobar las desafectaciones de los bienes de uso público ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, salvo los casos previstos y regulados expresamente por la ley."**

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que el mencionado terreno se encuentra comprendido dentro de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003-MPC, la cual regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atribución y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

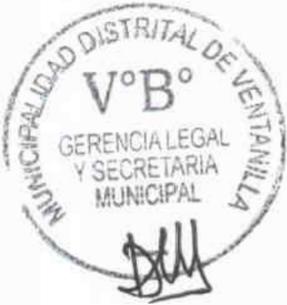
**ARTÍCULO 1.- OPINAR** favorablemente sobre la desafectación de las áreas en las cuales se encuentran consolidadas las manzanas: D,LL,J,J' y Ñ en las que se ubican los siguientes predios:





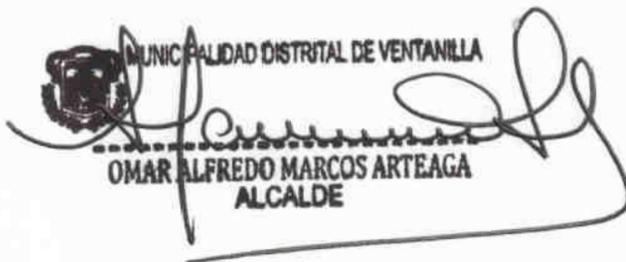
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

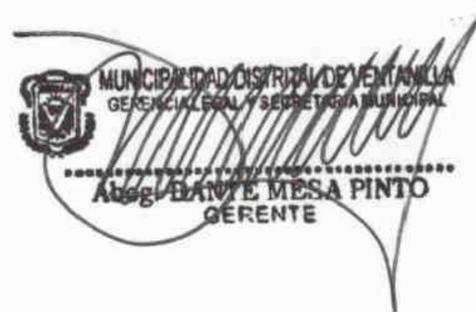
- Mz. D lote 7, el cual cuenta con un perímetro de 112.00 ml y encierra un área de 640.00 m<sup>2</sup>
- Mz. LL, lote 1, el cual cuenta con un perímetro de 148.00 ml y encierra un área de 1360.00m<sup>2</sup>
- Mz. J lote 1 y parte del área destinada a circulación (vía), el cual cuenta con un perímetro de 229.71 ml y encierra un área de 2172.48 m<sup>2</sup>
- Mz. Ñ lote 23 el cual cuenta con un perímetro de 110.51 ml y encierra un área de 573.49



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
  
Asg. DANTE MESA PINTO  
GERENTE